

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE LA VICTORIA
2010**

**CDVC-CAFP No 138
Julio de 2011**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial
MUNICIPIO DE LA VICTORIA
2009**

Contralor Departamental del Valle del Cauca	SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Responsable de la Entidad	EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA
Representante Legal entidad auditada	GILBERTO CATAÑO MARIN
Auditor	WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
4. ANEXOS	11
Anexo 1. Cuadro Resumen de Hallazgos	11



1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio en la vigencia fiscal 2009 presento en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Un resultado fiscal positivo de \$72.472.618.00
- Recursos a incorporar en la vigencia del 2010 \$167.877.596 como Superávit técnicos., conservando su destinación. Y Déficit fiscal en la fuente del SGP por (\$208.220.440)
- Las fuentes de apalancamiento de las cuentas por pagar y reservas de apropiación al finalizar la vigencia presentaron el siguiente resultado:
 - ✓ Recursos Propios \$80.369.127.00 – superávit
 - ✓ Fondos Especiales \$38.819.758.00 – Superávit
 - ✓ Regalías \$3.089.106.00- superavit.
 - ✓ Otra Destinación Especifica \$ 45.599.605 – Superávit
 - ✓ Sistema General de Participaciones (\$ 208.220.440) – déficit Fiscal



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
GILBERTO CATAÑO MARIN
Alcalde Municipal
Calle 7 No. 8-49
La Victoria Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2011, adelantó auditoría especial al cierre fiscal del Municipio de La Victoria, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque especial prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera), en el tema específico del cierre fiscal. Se revisaron las cuentas por pagar, analizando y evaluando los documentos en los cuales se soporta su causación, como también las fuentes de financiación

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente en el informe preliminar remitido a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, la administración presentó documentos con el fin de controvertir los hallazgos.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

la Administración Municipal Declara y Reconoce Déficit Fiscal por (\$ 473.749.179.62) correspondiente a obligaciones sin fuente de financiación (ICLD, FOSYGA, RB federación de cafeteros, RV FOSYGA, cancelación de Reservas de Rentas Cedidas), lo que permite establecer que no se tomaron las acciones correspondientes y no se cumplió con lo establecido en los Artículos 76 y 77 del estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 DE 1996), dando origen a un presunto hallazgo disciplinario. Se genera un presunto faltante de tesorería, como consecuencia de un manejo inapropiado de las operaciones que requieren de afectación presupuestal.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir y entregar a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Vigente, un plan de mejoramiento en el que se establezcan acciones y metas que respondan a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, permitiendo solucionarlas, en el que se indique cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2011, está Contraloría adelanta Auditoria Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, que incluye la entidad que usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin Flujo de Efectivo		
5.657.635.108	566.384.660	6.224.019.769	4.811.300.276	187.109.297	1.021.766.368		6.020.175.941	203.843.828

En la vigencia de 2010, el Municipio en forma general arrojo Resultado Fiscal Positivo de \$ 203.843.828, que comparado con el presentado en la vigencia anterior \$ 72.472.618.00 muestra un crecimiento de \$ 131.712.210.00, es de anotar, que en el ejercicio fiscal de la vigencia de 2010 presento Déficit fiscal de \$473.749.179 en diferentes fuentes (ICLD, FOSIGA, Rentas cedidas, etc.) .lo que permite establecer que los compromisos y obligaciones se constituyen sin tener en cuenta los flujos de caja en tesorería, por consiguientes no se toman las acciones correspondientes que permitan ajustar los presupuestos, de acuerdo con el comportamiento de las operaciones efectivas de caja.

- **Confrontación Saldos en Tesorería:**

(RECAUDO EN EFECTIVO + RECURSOS DEL BALANCE) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.412.719.493	1.403.833.426	20.756.789	-29.642.856

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.412.719.493 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$ 1.403.833.426,y restándole los recursos de terceros, se genera un presunto faltante en tesorería por **\$29.642.856**.



Evidentemente el equipo auditor con la explicación dada personalmente por la administración municipal, observa que la diferencia o presunto faltante de tesorería correspondió a que la entidad utilizó en la vigencia 2010, recursos de la tesorería para cancelar Déficit de la vigencias 2008 y 2009 que correspondían a cuentas por pagar del Sistema General de Participación Salud y Fosiga que no fueron incorporados al presupuesto 2010, por tratarse de compromisos asumidos a la espera de que se le transfieran los recursos del orden nacional y departamental, sobre los que la entidad no tiene ordenamiento directo desvirtuándose el presunto hallazgo fiscal y disciplinario.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL	DEFICIT DECLARADO
LA VICTORIA								
Cuentas Por Pagar F 26 A	181.381.601	399.993	5.327.703				187.109.297	473.749.179
Reservas Presupuestales F26	2.000.000	9.779.711	1.009.960.127		26.530		1.021.766.368	
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	179.611.252	65.119.879	1.008.573.368	3.117.793	126.654.345	20.756.789	1.403.833.426	
Superavit o Deficit	-3.770.349	54.940.175	-6.714.462	3.117.793	126.627.815	20.756.789	194.957.761	-473.749.179

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro, de acuerdo a información suministrada por el Municipio, se determino la existencia de déficit fiscal global de recursos Propios por \$3.770.349, Superávit Fiscales en Fondos Especiales por \$54.940.175, déficit Global en SGP por (\$6.714.462), superávit en regalías de \$3.117.793 y Otras Destinaciones Especificas por \$126.627.815, los superávit fiscales deben incorporarse en el presupuesto de ingresos de la vigencia siguiente, como recursos del Balance, conservado su destinación.

Se pudo evidenciar que efectivamente los recursos a incorporar correspondían a \$649.421.335.59 incorporados mediante decreto 006 de enero 31 de 2011, la diferencia corresponde a recursos que soportan las reservas y cuentas por pagar que la entidad no incorpora al presupuesto, se deja como hallazgo administrativo para hacer el seguimiento respectivo.

La Administración reconoció Déficit, por \$473.749.179.625, el cual tiene incorporado \$177.750.023.67 de recursos que se prestaron de la fuente SGP a Fosyga y que no son cuentas por pagar presupuestales, por lo tanto deben disminuirse de este déficit declarado, quedando en \$295.999.155.95. Igualmente se pudo establecer que en recursos propios se generó un déficit por \$67.427.235.27 los cuales la administración ya tenía incluidos en el presupuesto inicial de la vigencia 2011, por lo tanto no deben hacer parte del reconocimiento



del déficit en la vigencia 2011, quedando entonces como déficit final a diciembre 31 de 2010 \$228.571.920.68.

- **Seguimiento al Plan de mejoramiento cierre 2009**

En el seguimiento al plan de mejoramiento al proceso auditor cierre de la vigencia 2009, La entidad Incorporó mediante acto administrativo de 2010, los superávit por \$566.384.661.21, de los cuales se adjunta copia. Se dio cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el tiempo establecido.

AVISO DE ADVERTENCIA

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE la necesidad de que la entidad incorpore en un solo acto administrativo al presupuesto de la siguiente vigencia la totalidad de los superávits o déficits fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal, como también se subsanen las inconsistencias presentadas en el Estado del Tesoro y en las ejecuciones presupuestales.

Para el caso de los contratos del régimen subsidiado que su ejecución se realice en dos vigencias, deberá contar con la respectiva autorización de vigencias futuras por parte del organismo competente.



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
FINANCIERA								
1	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.412.719.493 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$ 1.403.833.426,y restándole los recursos de terceros, se genera un presunto faltante en tesorería por \$29.642.856 contrariando con esta situación los preceptos establecidos en los artículos 15 y 112 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo fiscal y disciplinario.	Una vez presentado el anexo explicativo, se solicita a la Contraloría Departamental del Valle tenga en cuenta que la presente aclaración muestra que en ningún momento la Administración Municipal ha procedido en contra del patrimonio público del Municipio de La Victoria (para que se configure un Detrimento Patrimonial, una vez que la diferencia de \$29.642.856,16 se evidencia a raíz de que el análisis de la Contraloría no evidencia movimientos de las CP y Reservas de Apropriación presupuestado 2010, por constituidas pero no tratarse de compromisos incorporadas al presupuesto de 2010, las cuales corresponden a vigencias anteriores que no afectan el presupuesto de gastos del año 2010 pero si afectan el flujo de efectivo por pagarse en esa vigencia; lo cual corresponde a un faltante disciplinario. caja, porque se constituyeron reservas por mayor valor del efectivo con que se contaba	Evidentemente el equipo auditor con la explicación dada personalmente por la administración municipal, observa que la diferencia o presunto faltante de tesorería correspondió a que la entidad utilizó en la vigencia 2010, recursos de la tesorería para cancelar Déficits de la vigencias 2008 y 2009 que correspondían a cuentas por pagar del Sistema General de Participación Salud y Fosiga que no fueron incorporados al presupuesto 2010, por asumidos a la espera de que se le transfieran los recursos del orden nacional y departamental, sobre los que la entidad no tiene ordenamiento directo desvirtuándose el presunto hallazgo fiscal y disciplinario.					



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		en tesorería.						
2	A través del Decreto No 090 de Diciembre 30 de 2010 la Administración Municipal Declara y Reconoce Déficit Fiscal por (\$ 473.749.179.62) correspondiente a obligaciones sin fuente de financiación (ICLD, FOSYGA, RB federación de cafeteros, RV FOSYGA, cancelación Reservas de Rentas Cedidas), lo que permite establecer que no se tomaron las acciones correspondientes y no se cumplió con lo establecido en los Artículos 76 y 77 del estatuto orgánico del presupuesto (Decreto 111 DE 1996), dando origen a un presunto hallazgo disciplinario.	Si bien al final de la vigencia 2010, el municipio presenta Obligaciones Pendientes por Pagar en la fuente de financiación ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación), los indicadores de Ley 617 de 2010 se cumplieron en su totalidad, así: Porcentaje de Gastos de la Administración Central: 76,92%, Porcentaje de Gastos del Concejo Municipal diferentes a Honorarios 1.36% y SMLMV Personería Municipal 149,71. Los compromisos adquiridos para el Régimen Subsidiado presentan autorización de Vigencias Futuras, según Acuerdo Municipal de Autorización que se adjunta.	De acuerdo con el análisis del equipo auditor y la explicación presentada personalmente por la administración municipal se pudo evidenciar que el acto administrativo de reconocimiento del Déficit, por \$473.749.179.625, efectivamente correspondía a cuentas por pagar a diciembre 31 de 2010 que si habían afectado el Presupuesto, en la explicación se pudo determinar, que el déficit tiene incorporado \$177.750.023.67 de recursos que se prestaron de la fuente SGP a Fosiga y que no son cuentas por pagar presupuestales por lo tanto deben disminuirse del déficit declarado, quedando en \$295.999.155.95. Igualmente se pudo establecer que en recursos propios se generó un Déficit por \$67.427.235.27 los cuales la administración ya tenía incluidos en el					



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			presupuesto inicial de la vigencia 2011, por lo tanto no deben hacer parte del reconocimiento del déficit en la vigencia 2011, quedando entonces como Déficit final a diciembre 31 de 2010 \$228.571.920.68. Por lo anterior se desvirtúa el hallazgo disciplinario y se deja como hallazgo administrativo para evidenciar el ajuste al decreto de reconocimiento del déficit y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2011, en los siguientes términos: La entidad generó un déficit por \$228.571.920.68 diferente al reconocido en el decreto 090 de diciembre 30 de 2010, por lo cual debe hacer el respectivo ajuste al acto administrativo y su incorporación presupuestal.					
3	El Municipio debe aportar los documentos correspondientes (Actos Administrativos y ejecuciones presupuestales vigencia 2011) donde se certifique la incorporación de los superávit y Déficit Fiscales en los presupuestos de la vigencia 2011, hasta tanto se surta este	Se adjuntan los Actos Administrativos (Decreto No. 0007 INCORPORACION DEL DEFITIC, Decreto No. 0006 ADICIONES) y Ejecuciones Presupuestales	El equipo auditor una vez analizada la información aportada, determina que se debe mantener el hallazgo administrativo mientras se realiza el ajuste	X				



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	proceso, esta situación se presentara como un presunto hallazgo administrativo.	En mayo de 2011 que certifican la incorporación del Superávit y Déficit Fiscales en el presupuesto 2011.	correspondiente al acto administrativo de reconocimiento e incorporación del déficit.					
4	<p>En la visita practicada al Municipio, la Administración manifiesta, que los recursos a incorporar en la vigencia de 2010 son \$ 649.421.335.59, y no lo relacionado en el cuadro del informe de cierre fiscal; la diferencial presentada , se debió a la clasificación de las fuentes realizada por la Entidad.</p> <p>La Administración debe presentar el cuadro por fuentes en forma detallada, para conciliar dicha información con la presentada previamente a este Ente de Control. Con el fin de subsanar el error. Hasta tanto se corrija este error se considerará como un presunto hallazgo administrativo</p>	<p>La Administración Municipal realizó el respectivo análisis a la afirmación del Ente de Control en el sentido de que se considera que existe un error en la clasificación de las fuentes, considerándose que la Administración Municipal presentó en el cuadro aportado por la Contraloría los datos respectivos (en seis (6) fuentes de financiación) donde efectivamente se llega en términos generales a un valor resultado fiscal a incorporar en la siguiente vigencia de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$ 203.843.828).</p>	<p>El equipo auditor al analizar la información y con la explicación dada personalmente por la administración con la documentación soporte, pudo evidenciar que efectivamente los recursos a incorporar correspondían a \$649.421.335.59 incorporados mediante decreto 006 de enero 31 de 2011, la diferencia corresponde a recursos que soportan las reservas y cuentas por pagar que la entidad no incorpora al presupuesto, se deja como hallazgo administrativo para hacer el seguimiento respectivo.</p>	X				
	TOTAL			3				

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**